



**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**  
**PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**REFERENCIA NÚMERO LPN-CPJ-11-2024**

Por medio de la presente, la Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de la República Dominicana, actuando de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución número 1-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023) y el pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional, llevado a cabo para la **Impermeabilización de techo del edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia y del Edificio de la Cortes de apelación del Distrito Nacional**, referencia número: **LPN-CPJ-11-2024**, les notifica los resultados de la adjudicación, aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones, mediante resoluciones contenidas en el acta número 005, de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la cual adjudica de la manera siguiente:

**ADJUDICA** el procedimiento de licitación pública nacional, para la **Impermeabilización de techo del edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia y del Edificio de la Cortes de apelación del Distrito Nacional**, referencia número: LPN-CPJ-11-2024, de la manera en que se plasma a continuación:

| Nombre del oferente      | Descripción  | Unidad o Servicio | Cantidad | Lotes adjudicados | Monto total adjudicado  |
|--------------------------|--|-------------------|----------|-------------------|-------------------------|
| RUFINO SANCHEZ MORILLO   | Impermeabilización de techo del edificio sede de La Suprema Corte de Justicia. | Servicio          | 1        | 1                 | RD\$ 2,488,174.20       |
| RNC 001-0369638-1        | Impermeabilización de techo del edificio de La Corte de Apelación.             | Servicio          | 1        | 2                 | RD\$ 1,351,882.10       |
| <b>Total, adjudicado</b> |  |                   |          |                   | <b>RD\$3,840,056.30</b> |

**Tiempo de entrega:** Según especificaciones técnica y pliego.

**Lugar de entrega:** Según especificaciones técnica y pliego

**Condición de pago:**

a) Avance del veinte por ciento (20%), se tramitará luego entregadas las garantías correspondientes, firmado el contrato y emitida la orden de compras.



b) El ochenta por ciento (80%) restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por partidas ejecutadas y certificadas por la Supervisión de la Dirección de Infraestructura Física. Tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por El Supervisor de la Dirección de Infraestructura Física. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de la aprobación la Dirección de Infraestructura Física. e) El Consejo del Poder Judicial retendrá un veinte por ciento (20%) de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.
- Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición

**ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones, la publicación de la presente decisión en la sección de transparencia de la página web [www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do); la notificación a todos los participantes y el envío a la Dirección Legal, para fines de elaboración del contrato.

**El Adjudicatario deberá constituir una garantía bancaria o póliza** de compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición del Consejo del Poder Judicial en el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%). Esta garantía será devuelta una vez que el Adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción del Consejo del Poder Judicial, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna. La misma deberá estar vigente por el tiempo establecido en la vigencia del contrato.

**La Garantía de buen uso del anticipo** se corresponderá con un veinte por ciento (20%) del total contratado, la cual deberá ser presentada conjuntamente con la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de Póliza de Fianza en la Gerencia de Compras ubicada en el segundo nivel del edificio que aloja el Consejo del Poder Judicial. Esta debe estar vigente por el mismo tiempo del contrato la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo.

**Nota:** En caso de que el adjudicatario sea una MIPYME el importe de esta garantía será equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la adjudicación.

La garantía debe ser depositada en físico y en original en la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.



**Consejo del Poder Judicial**  
Dirección General de Administración y Carrera Judicial  
Dirección Administrativa  
Gerencia de Compras y Contrataciones

Notificación de adjudicación  
LPN-CPJ-11-2024  
GCC-693-2024

La presente notificación ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

**Yerina Reyes Carrazana**

Gerente de compras y contrataciones

YR/pm